

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 30**

**SERIE 2020-2021  
PON-4 (6)**

**PARA AÑADIR AL PUESTO DE CONFIANZA DE DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (4151), UN REQUISITO ALTERNO EN LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA, EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.**

**- POR CUANTO:** El 8 de junio de 2020 la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí aprobó la Ordenanza Núm. 33 Serie 2019-2020 que implementa el Plan de Clasificación y Retribución, según se dispone en La Ley 107 de 2020, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

**-POR CUANTO:** La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control de los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo VI- Recursos Humanos en su Artículo 2.047- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, dice en el inciso (d):

(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**- POR CUANTO:** El Departamento de Tecnología e Informática cuenta con puestos a nivel de Bachillerato actualmente está establecido como requisito en el puesto de Director en el servicio de confianza, que la preparación sea en Informática. Sin embargo, extendemos lo establecido colocando un requisito alterno donde se exige un Bachillerato en Administración de Empresas y varios años de experiencia para atraer a más personas capacitadas al área de Tecnología e Informática, aunque estos se hayan forjado profesionalmente en otro campo pero que se especialice en informática.

**- POR CUANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**- SECCIÓN 1:** Enmendar el puesto de Director(a) de Tecnología e Informática para añadir un requisito alterno en la preparación académica y experiencia de trabajo mínima en el Plan de Clasificación y Retribución de empleados de confianza de este Municipio a los fines de establecer:

## **REQUISITOS ALTERNOS**

Grado de Bachillerato en Administración de Empresas de un colegio o Universidad acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en funciones relacionadas con la administración que incluya supervisión.

- **SECCIÓN 2:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2021.

  
Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Presidente

  
Sr. Rafael Montes Rosario  
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde  
El día 30 de junio de 2021.

  
Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde

# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 30 Serie 2020-2021**, titulada: "PARA AÑADIR AL PUESTO DE CONFIANZA DE DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (4151), UN REQUISITO ALTERNO EN LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA, EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021.

**VOTO AFIRMATIVO: 12**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa  
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco  
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto  
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo  
Hon. María A. Otero González

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. Minerva Serpa Fernández  
Hon. Heriberto López González  
Hon. Gregorio Dávila Olivera  
Hon. José Israel Malavé Rodríguez  
Hon. José A. Saavedra Alicea

**VOTOS ABSTENIDOS: 0**

**VOTOS EN CONTRA: 3**

Hon. Ana Gloria Ayala Ortiz  
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Christian R. Marrero Ortega

**AUSENTES EXCUSADOS: 1**

Hon. María C. Robles Torres

**AUSENTES: 0**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2021.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí